



Municipalidad Distrital de "San Pedro"

¡¡ Rumbo al Buen Vivir !!

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN 2023 - 2026

San Pedro, 22 de Julio del 2024,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133-2024 -MDSP/GM

VISTOS:

El Informe N° 86-2024-MDSP/SGSPGA-JPQ de fecha 22 de Julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que; *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, menciona en el numeral 1.1. sobre el Principio de legalidad, *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

f : Municipalidad Distrital de San Pedro Gestión 2023 - 2026

✉ : munisanpedro26@gmail.com

☎ : 993 430 299



Municipalidad Distrital de "San Pedro"

¡¡ Rumbo al Buen Vivir !!

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDSP/C. se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital (Programa Municipal EDUCCA-Distrito San Pedro);

Que, visto el Informe N° 86-2024-MDSP/SGSPGA-JPQ, solicita aprobar el Plan de Trabajo para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Pedro;

Estando a los considerandos antes indicados y con las facultades conferidas por el inc. 6 Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDSP-C/C, en su numeral 57 - *Autorizar asignación de viáticos a los funcionarios y servidores (Decreto Supremo N° 007-2013-EF)*;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pedro (Programa Municipal EDUCCA – Distrito); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría General (o quien haga sus veces) y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO

Lic. Wilbert Tintaya Callo
DNI: 23947535
GERENTE MUNICIPAL

San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

f : Municipalidad Distrital de San Pedro Gestión 2023 - 2026

✉ : munisanpedro26@gmail.com

☎ : 993 430 299

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN PEDRO**



**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
PEDRO**



PLAN DE TRABAJO

2024



I. INTRODUCCIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de San Pedro, mediante **Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDSP/C** de fecha 16 de mayo del 2024 se aprueba el PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir metas establecidas por la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al Objetivo Prioritario N°9 y la Política Nacional de Educación Ambiental, constituyéndose en un importante instrumento de gestión para fortalecer la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en el distrito de San Pedro que contribuya a revertir la problemática ambiental local con la participación activa de la ciudadanía.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Pedro, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través del Diseño e implementación de campañas, eventos y espacios que educan ambientalmente.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos que estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía.

PLAN DE TRABAJO 2024
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – (Municipalidad Distrital de San Pedro)

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	Implementación de charlas de sensibilización sobre el manejo adecuado de residuos sólidos a los siguientes generadores a: a) Institución Educativa "San Pedro". b) Institución Educativa 56035- Primaria, San Pedro c) Instituciones educativas de las comunidades campesinas de Cuchuma, Qquea, Raqchi del distrito de San Pedro	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos realizados con temática ambiental. Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 	<ul style="list-style-type: none"> 04 eventos de capacitación dirigidos a los estudiantes y/o docentes de las instituciones educativas. 01 eventos de concurso dirigido a estudiantes de instituciones educativas. 50 personas que participan en los eventos 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales 	MATERIAL DE SENSIBILIZACION	Julio- Diciembre	Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la UGEL – CANCHIS.	800.00